

SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL

CONTRATO N° 31/2024

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL № 06/2024 "REPOSICION DE AGUA MINERAL CON PROVISION DE BEBEDEROS — PLURIANUAL" - ID N° 445.516 SUSCRITO CON LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de secundo de 2024, entre el SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con RUC Nº 80110553-6, domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la ABG. MONICA RECALDE DE GIACOMI, con Cédula de Identidad N° 2.548.289, y el ECON. ALFREDO MONGELOS, con Cédula de Identidad N° 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico, denominados en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa SOME S.A.C.I.A., con RUC N° 80020681-9, domiciliado en la calle Choferes del Chaco y 15 de Agosto, Barrio Kennedy de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado en este acto por el SRA. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO con Cédula de Identidad N° 1.417.774, denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto LAS PARTES, e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la RESOLUCION MTESS N° 663/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 06/2024 "REPOSICION DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS — PLURIANUAL" - ID N° 445.516; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

1.2 El objeto del presente contrato constituye en la REPOSICION DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS, por parte del PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de conformidad a las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizada y, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y el precio adjudicado.

APLEO YS

SRA. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO

REPRESENTANTE LEGAL

D' some s.a.c.i.a. Lic. Álicia Insfrán SECRETARIO TECNICO

SINAFOCAL

G. MONICA RECALDE DE GIACOMI

MINISTRA MTESS/SINAFOCAL

SOME S.A.C.I.A.

Página 1 de 4

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las oferlas formativas, la certificación de competencias laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las oferlas formativas, la certificación de competencias laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las oferlas formativas, la certificación de competencias laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las oferlas formativas, la certificación de competencias laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las oferlas formativas, la certificación de competencias laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las oferlas formativas, la certificación de competencias laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las oferlas formativas, la certificación de competencias laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las oferlas formativas, la certificación de competencias laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las oferlas formativas, la certificación de competencias laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las oferlas formativas, la certificación de competencias laboral es una Institución de competencias laboral en Instituc















CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

- 2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----
- (a) El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- 2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO **DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 445.516. -----

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 06/2024 "REPOSICION DE AGUA MINERAL CON PROVISION DE BEBEDEROS - PLURIANUAL" - ID N° 445.516, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL). La adjudicación fue realizada según RESOLUCION MTESS № 663/2024 de fecha 13 de agosto de 2024. ------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem N°	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)	Características
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Bidón	1	Mínimo: Gs.20.000.000 Máximo: Gs.39.998.560	9.380	9.380	Marca: CIMES Fabricante: SOME S.A.C.I.A. Procedencia: Nacional
Total por Grupo					9.380		
Total General Calculado:						9.380	

SRA. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO REPRESENTANTE LEGAL

SOME S.A.C.I.A.

Lic. Alicia Instrán SOME S.A.C.I.A.

ECON, AUFREDO MONGELOS SECRETARIO TECNICO

SINAFOCAL

ALDE DE GIACOMI MINISTRA

MTESS/SINAFOCAL ...

Página 2 de 4

ntada a garantizar la calidad de las















5.1 El monto mínimo total del presente Contrato asciende a la suma de Gs.20.000.000 (guaranies veinte
millones) y el monto máximo total es de Gs.39.998.560 (guaraníes treinta y nueve millones novecientos
noventa y ocho mil quinientos sesenta) IVA Incluido
5.2 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de
conformidad a las disposiciones del Contrato
5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o
servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de
conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta 12 (doce) meses. ----6.2 La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal siguiente (2025). ------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios establecidos en el pliego de bases y condiciones. --------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Sr. Evert Crispín Almada Sanabria, Jefe del Departamento de Suministro dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL). ------

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto Nº 9823/23 por la cual se Reglamenta la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

SRA. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO

SOME S.A.C.I.A.

ECON. ALFREDO MONGELOS

SINAFOCAL

ABG. MENICA RECALDE DE GIACOMI

MINISTRA

MTESS/SINAFOCAL

Lic Alicia Insfrán SOME S.A.C.I.A.

Página 3 de 4











10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22 .---

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. -----

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACION.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLAUSULA DECIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO.

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. ------14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ---------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de 04 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares.

SRA. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO

REPRESENTANTE LEGAL SOME S.A.C.I.A.

Alicia Insfran

ECON, ALFREDO MONGELOS ECRETARIO TECNICO

SINAFOCAL

A RECALDE DE GIACOMI

MINISTRA

MTESS/SINAFOCAL

SOME S.A.C.I.A.

Página 4 de 4









